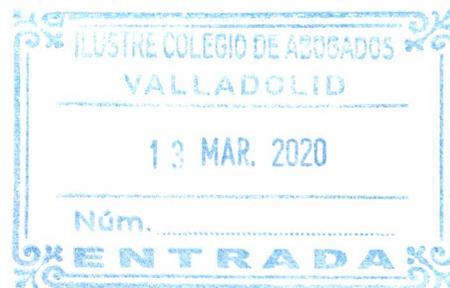




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO DECANO
DE
VALLADOLID**



Expediente: 110/2010
Asunto: Acuerdo Juez Decano

Adjunto le remito, para su conocimiento, copia del Acuerdo sobre la restricción de visitas a las dependencias judiciales con motivo de la situación sanitaria creada por el COVID-19 (Coronavirus).

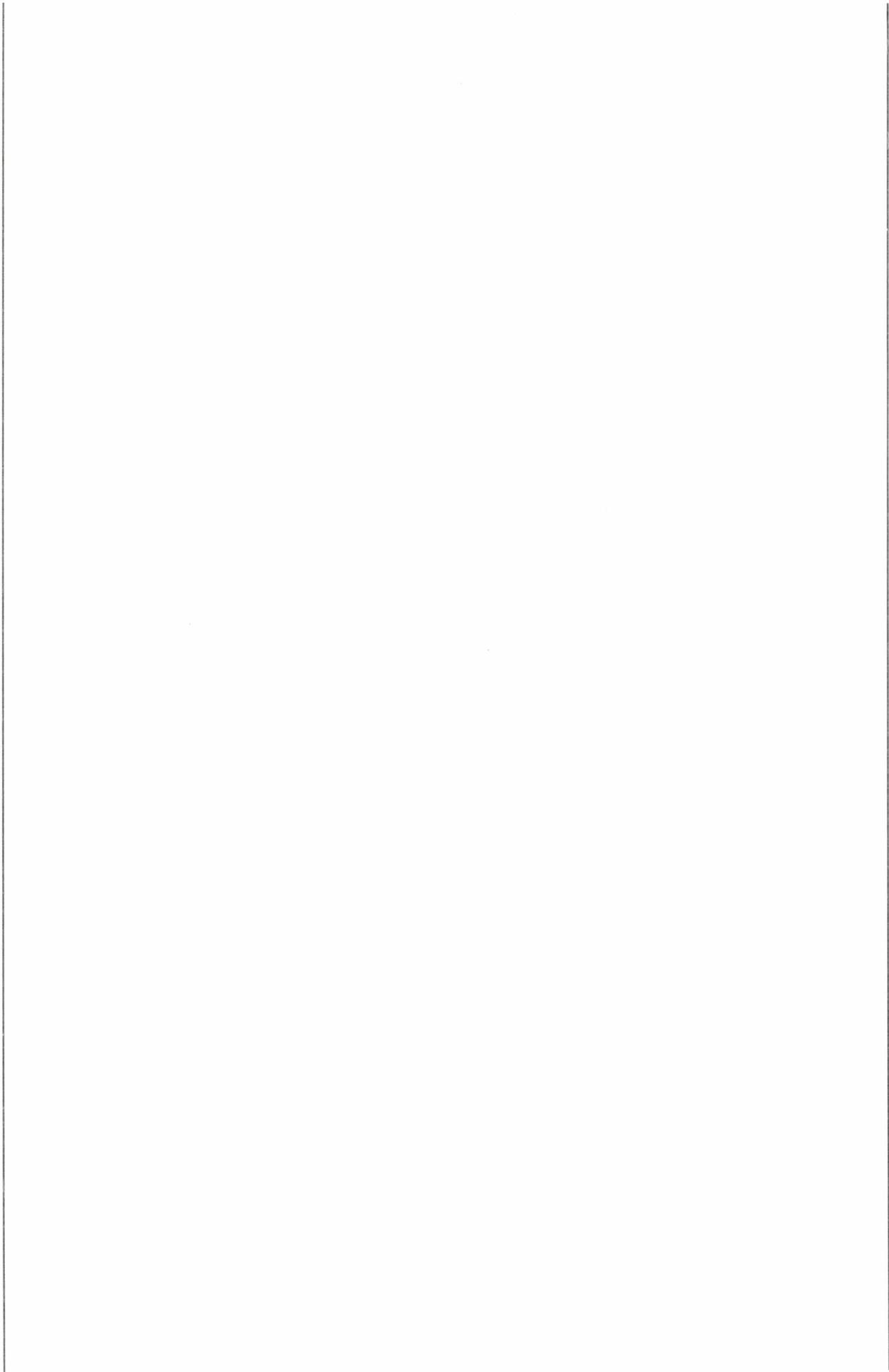
Valladolid a 12 de marzo de 2020



EL MAGISTRADO JUEZ DECANO

Fdo. Emilio Vega González

ILMO. SR. DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID





ACUERDO

Ilmo. SR. MAGISTRADO-JUEZ DECANO

DON EMILIO VEGA GONZALEZ.



De conformidad con el artículo 168.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del art. 86 del Reglamento 1/2000 de los Organos de Gobierno de los Tribunales y en cumplimiento de la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de Marzo de 2000

ACUERDO:

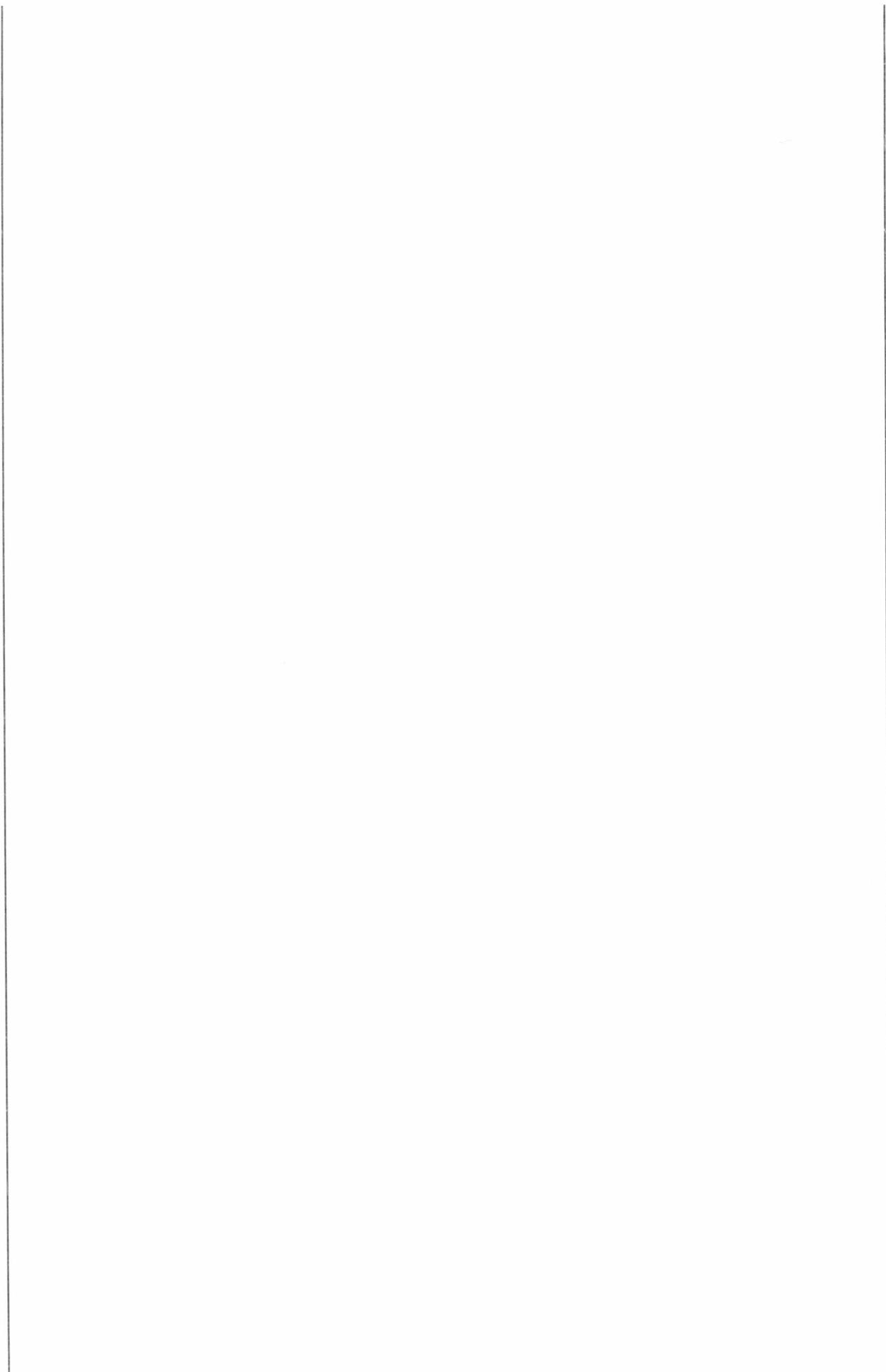
Dada la situación sanitaria existente por el Coronavirus Covid-19, solo se atenderá al público y profesionales personalmente en casos urgentes, siendo los demás resueltos por vía telefónica o telemática, sin perjuicio de lo que se notifique caso a caso para los señalamientos ya existentes.

Se restringen las visitas individuales o colectivas a las dependencias judiciales del público, salvo de aquellos que tengan una citación previa.

Sin perjuicio de su posible prórroga o alzamiento, en atención a las recomendaciones que se realicen por las autoridades sanitarias, esta prohibición comienza hoy día 12 de marzo de 2020.

Notifique se esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial a través del correo corporativo.

Notifique se esta resolución al Secretario Coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Valladolid.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución al Gerente del Ministerio de Justicia en Valladolid.

Notifíquese esta resolución a la empresa de seguridad que realiza los servicios de control de acceso a los edificios judiciales a los efectos oportunos.

Notifíquese asimismo esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 en relación con el artículo 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el pleno del consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Valladolid, a 12 de Marzo de 2020.



Emilio Vega González.

Magistrado-Juez Decano de Valladolid.

